

CONSEJOS OMIC

CONSEJOS OMIC

“ALOJAMIENTOS Y AGENCIAS DE VIAJE”

-  Asegurarse unas buenas vacaciones depende en gran medida del alojamiento que se escoja. Si se acude a los servicios de una agencia de viajes, deberá tenerse en cuenta que el alojamiento que le asignen, ya sea un establecimiento hotelero, un apartamento o un camping, deberá reunir las condiciones que se contrataron, correspondiéndose siempre con sus categorías, situación, servicios, instalaciones, etc...
-  Rechace cambios de alojamientos si no está de acuerdo con ellos.
-  Si no se cumplen las condiciones acordadas, comuníquelo inmediatamente a su agencia para poder solicitar la indemnización que corresponda.
-  Ante el incumplimiento de un viaje combinado, en el que se incluyan alojamiento, transporte y otros servicios, tendrá derecho a que le ofrezcan alternativas o soluciones apropiadas sin suplementos o importes adicionales. Podrá acceder al abono de las diferencias entre las prestaciones previstas y las realizadas.
-  La agencia de viajes deberá facilitarle el contacto o localización de su representante en el lugar de destino para resolver posibles incidencias que puedan surgir durante sus vacaciones.
-  Las agencias y organizadores de sus servicios y prestaciones responderán de los incumplimientos y de los daños sufridos derivados de una ejecución indebida de estos servicios.
-  Recuerde que podrá reclamar interponiendo su reclamación ante el representante o sucursal de la agencia en el lugar donde se encuentre, o bien en el propio establecimiento cuando éste sea el causante de incumplimientos o irregularidades.